

Bogotá, DC, lunes, 03 de marzo de 2025

Señor
DENUNCIANTE ANÓNIMO
Publicar en página web

Asunto: Respuesta a solicitud recibida con radicado ANLA 20256200186402 del 20 de febrero de 2025. Denuncia anónima de explotación de mina de recebo y sacrificio ilegal de ganado en el municipio de Quipile.

Expediente: 15DPE2085-00-2025

Respetado denunciante:

Reciba un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Mediante la comunicación que se referencia en el asunto, la Entidad recibió su denuncia sobre la explotación presuntamente ilegal de materiales de construcción en la Vereda Arabia del Municipio de Quipile, así como el sacrificio no autorizado de ganado con fines comerciales.

Una vez verificado el contenido de la solicitud, se identificó que contiene temas que no son de competencia de esta Autoridad, por lo que dio aplicación al principio general contemplado en el Artículo 121 de la Constitución Política que indica: “(...) *Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (...)*”, por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, y realizó el traslado de la solicitud, con el fin de que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIPILE atiendan lo requerido en los términos de ley correspondientes.

El traslado se realizó a través de oficio 20252300121681 del 28 de febrero de 2025 (Se adjunta copia).

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, *recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS* indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRS** –; **GEOVISOR – SIAC** –, para acceder

a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA , **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRS](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Anexos: Si, oficio 20252300121681 del 28 de febrero de 2025

Medio de Envío: Correo Electrónico

ANGELA MARIA CONTRERAS HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE2085-00-2025

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.



Bogotá, DC, viernes, 28 de febrero de 2025

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)
sau@car.gov.co

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIPILE
contactenos@quipile-cundinamarca.gov.co

Asunto: Traslado de solicitud recibida con radicado ANLA 20256200186402 del 20 de febrero de 2025. Denuncia anónima de explotación de mina de recebo y sacrificio ilegal de ganado en el municipio de Quipile.

Expediente: 15DPE2085-00-2025

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Mediante la comunicación que se referencia en el asunto, la Entidad recibió una denuncia anónima sobre la explotación presuntamente ilegal de materiales de construcción en la Vereda Arabia del Municipio de Quipile, así como el sacrificio no autorizado de ganado con fines comerciales.

Verificado el contenido de la solicitud, se identificó que contiene temas que no son de competencia de esta Autoridad, por lo que procede a dar aplicación al principio general contemplado en el Artículo 121 de la Constitución Política que indica: “(...) *Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (...)*”, por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, y realiza el traslado de la solicitud, con el fin de que atiendan lo requerido por el denunciante en los términos de ley correspondientes.

Para tal efecto, se remite la denuncia recibida con radicado ANLA 20256200186402 del 20 de febrero de 2025.

Estamos atentos a cualquier inquietud que sobre el particular pueda surgir.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Copia para:

Señor
DENUNCIANTE ANÓNIMO
Publicar en página web

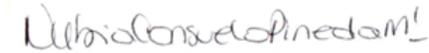
Anexos: Si, denuncia recibida con radicado ANLA 20256200186402 del 20 de febrero de 2025.

PUBLICAR EN PÁGINA WEB

Medio de Envío: Correo Electrónico



ANGELA MARIA CONTRERAS HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE2085-00-2025

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.